



CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO No. **PFPA-RF-LP-DRMSG-002-20**, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL 2020 DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMARNAT Y SUS ÓRGANOS CONANP, PROFEPA, ASEA Y SU ORGANISMO INECC, PARTIDA 1: SECCIÓN A "DAÑOS MATERIALES" Y SECCIÓN B "EMBARCACIONES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO POR EL **LIC. RÁUL TAMAYO ESLAVA**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ACTIVOS, EL **LIC. JESÚS ABEL DÁVILA REDONDO**, COMO RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. **MARÍA ALEJANDRA BARRUETA ALCALA**, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- "LA PROCURADURÍA" adjudicó la Contratación del programa de aseguramiento integral 2020 de bienes patrimoniales de la SEMARNAT y sus Órganos CONANP, PROFEPA, ASEA y su organismo INECC, Partida 1: Sección A "Daños Materiales" y Sección B "Embarcaciones", a "EL PROVEEDOR" como resultado del fallo emitido con fecha 27 de diciembre de 2019, de la Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada, con Número LA-016000997-E1-2020, que llevó a cabo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de conformidad por lo dispuesto en los artículos 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 13 de su reglamento.

II.- Con fecha 10 de enero de 2020, "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el contrato de prestación de servicios No. **PFPA-RF-LP-DRMSG-002-20** en lo sucesivo "EL CONTRATO", obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar el servicio de las 00:00 horas del 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020, acordando en la **CLÁUSULA TERCERA** el monto a pagar por el servicio conforme a lo siguiente, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

PARTIDA 1

ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES SECCIÓN A "DAÑOS MATERIALES"			
PRIMA NETA Y GASTOS DE EXPEDICIÓN		I.V.A.	TOTAL, MONEDA NACIONAL
Prima Neta	\$2,242,770.43		
Gastos de expedición	\$ 00.00	\$	
Subtotal	\$2,242,770.43	358,843.27	\$2,601,613.70



CONVENIO MODIFICATORIO No CM-01-PFPA-RF-LP-DRMSG-002-20

El costo del aseguramiento de bienes patrimoniales sección A "Daños materiales" se pagará en pesos mexicanos.

ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES SECCIÓN B "EMBARCACIONES" EL COSTO SE PAGARÁ EN DOLARES AMERICANOS				
PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
\$115,188.91 USD	\$ 0.00 USD	\$115,188.91 USD	\$18,430.23 USD	\$133,619.14 USD

El costo del aseguramiento de bienes patrimoniales sección B "Embarcaciones" se pagará en dólares americanos.

Para la conversión de Dólares Americanos a Pesos Mexicanos se considerará al "Tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana" del día de pago.

III.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** denominada **"MODIFICACIONES"**, se señaló que cualquier modificación será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes.

IV.- Con la finalidad de procurar en todo momento las mejores condiciones al Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; considerando que las necesidades de **"LA PROCURADURÍA"** y el Estado Mexicano se ven afectadas por el decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril del año en curso, es preciso formalizar el presente instrumento.

V.- De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario mantener el programa de aseguramiento integral 2020 de bienes patrimoniales, en tal virtud el Coordinador Administrativo de Activos, solicitó mediante Oficio No PFPA/6.3.3/6C.7/552/2020, de fecha 29 de diciembre, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizar la modificación al contrato en comento por lo que hace a la vigencia y al monto de **"LOS SERVICIOS"** que nos ocupan; así mismo mediante el oficio PFPA/6.C.7/550/2020, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para signar el convenio modificatorio a través de su representante, manifestando el mismo mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2020 su consentimiento para suscribir el instrumento jurídico que nos ocupa.

Lo anterior se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento.



DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA".

- I.1** Que el **Mtro. Jonathan Caballero Hernández**, encargado de despacho de la Dirección General de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con la designación efectuada mediante oficio no. PFPA/1/4C.26.1/218/20 de fecha 02 de marzo de 2020 en términos de lo señalado en el diverso 45, fracción XXXVII del citado Reglamento; está facultado para suscribir el presente convenio modificatorio.
- I.2** Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento, así como de **"EL CONTRATO"** el ubicado en Carretera Picacho Ajusco, No. 200, Piso 1, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- I.3** Que reitera las declaraciones señaladas en el contrato número **PFPA-RF-LP-DRMSG-002-20**.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR".

- II.1** Que ratifica su personalidad jurídica, la cual ostento en el **"CONTRATO"** de Prestación de Servicios **No. PFPA-RF-LP-DRMSG-002-20**, que celebraron el 10 de enero de 2020, manifestando bajo protesta de decir verdad que la representación legal con la que se compareció a la formalización del contrato referido, no le ha sido revocada de forma alguna.
- II.2** Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, señala como su domicilio fiscal en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2448, Colonia Altavista, Alcaldía Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01060 Ciudad de México, teléfono (722) 232 5332 ext. 8800.
- II.3** Que reitera las declaraciones señaladas en el contrato número **PFPA-RF-LP-DRMSG-002-20**.

III. DECLARAN "LAS PARTES".

- III.1** Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, respetando los precios unitarios pactados originalmente

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **"LAS PARTES"** convienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA**, correspondiente a **VIGENCIA** y la **TERCERA** consistente en el **"PRECIO"**, para quedar como a continuación se indica:



CONVENIO MODIFICATORIO No CM-01-PFPA-RF-LP-DRMSG-002-20

SEGUNDA.- Este Contrato tendrá una vigencia que inicia a las 00:00 horas del 01 de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del día 14 de marzo de 2021.

TERCERA.- PRECIO. "LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como precio fijo por concepto de retribución por los "SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

Por el periodo de las 00:00 horas del 01 de enero de 2021 al 14 de marzo de 2021.

PARTIDA 1

ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES SECCIÓN A "DAÑOS MATERIALES"			
PRIMA NETA Y GASTOS DE EXPEDICIÓN		I.V.A.	TOTAL, MONEDA NACIONAL
Prima Neta	\$447,328.53		
Gastos de expedición	\$ 00.00	\$ 71,572.56	\$518,901.09
Subtotal	\$447,328.53		

ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES SECCIÓN B "MBARCACIONES" EL COSTO SE PAGARÁ EN DOLARES AMERICANOS				
PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
\$22,974.84 USD	\$ 0.00 USD	\$22,974.84 USD	\$3,675.97 USD	\$26,650.81 USD

Importe final del Contrato.

PARTIDA 1

ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES SECCIÓN A "DAÑOS MATERIALES"			
PRIMA NETA Y GASTOS DE EXPEDICIÓN		I.V.A.	TOTAL, MONEDA NACIONAL
Prima Neta	\$2,690,098.96		
Gastos de expedición	\$ 00.00	\$430,415.83	\$3,120,514.79
Subtotal	\$2,690,098.96		

ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES SECCIÓN B "MBARCACIONES" EL COSTO SE PAGARÁ EN DOLARES AMERICANOS				
PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
\$138,163.75 USD	\$ 0.00 USD	\$138,163.75 USD	\$22,106.20 USD	\$160,269.95 USD



CONVENIO MODIFICATORIO No CM-01-PFPA-RF-LP-DRMSG-002-20

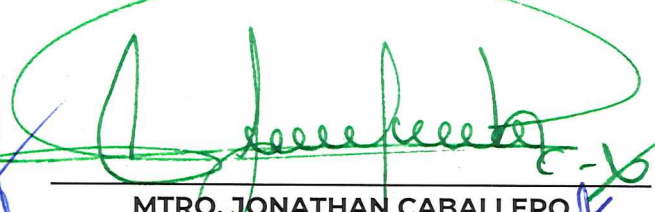
SEGUNDA.- GARANTÍA.- Se exige a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de garantía de cumplimiento del Contrato, con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin embargo, las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** se ejercerán de conformidad con las disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y reglamentaciones particulares por parte de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por lo tanto la póliza de seguro debe contar con la autorización de la referida Comisión.

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO. - Con excepción de lo previsto en el presente convenio modificatorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del clausulado de **"EL CONTRATO"**, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente instrumento legal, no implica en modo alguno, novación a **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO. Para los efectos Legales a que haya lugar, **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de cualquier cambio o modificación que se efectúe en torno al domicilio señalado en el contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar las facilidades necesarias para realizar el servicio en el nuevo inmueble, con la finalidad de no interrumpir ni afectar las operaciones de **"LA PROCURADURÍA"**, se debe precisar que de configurarse lo anterior, las acciones realizadas no generarán costo alguno para **"LA PROCURADURÍA"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento jurídico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, en día 31 de diciembre de 2020.

POR **"LA PROCURADURÍA"**
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.


MTRO. JONATHAN CABALLERO
HERNÁNDEZ

POR **"EL PROVEEDOR"**
LA REPRESENTANTE LEGAL


C. MARÍA ALEJANDRA BARRUETA ALCALA

9

A



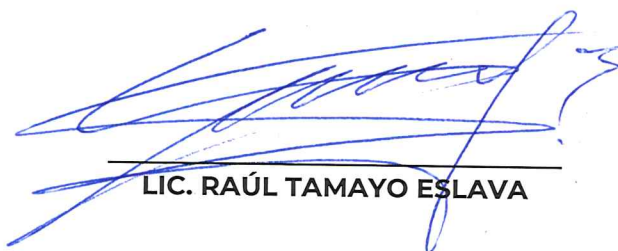
MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



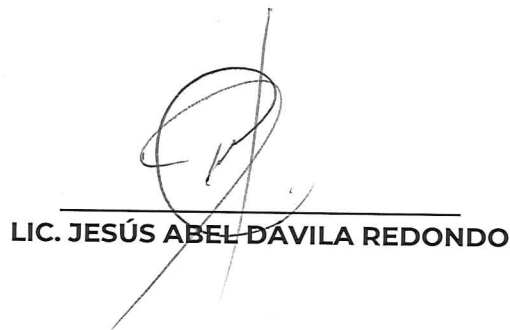
CONVENIO MODIFICATORIO No CM-01-PFPA-RF-LP-DRMSG-002-20

CON LA INTERVENCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

**EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

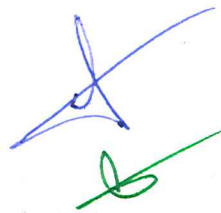

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE
ACTIVOS**


LIC. JESÚS ABEL DAVILA REDONDO

ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES


LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

La presente hoja de firmas forma parte del convenio modificatorio **CM-01-PFPA-RF-LP-DRMSG-002-20** de fecha 31 de diciembre del 2020 que modifica al contrato abierto de prestación de servicios número **PFPA-RF-LP-DRMSG-002-20**, para la Contratación del programa de aseguramiento integral 2020 de bienes patrimoniales de la SEMARNAT y sus Órganos CONANP, PROFEPA, ASEA y su organismo INECC, Partida 1: Sección A "Daños Materiales" y Sección B "Embarcaciones".